CONTRATO MODIFICATORIO ADICIONAL AL VALOR # 1 AL CONTRATO ELECRONICO No. 202682 CONTENIDO MEDIANTE COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-007-2026

Entre los suscritos: **LUBIN RAMIREZ PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 2.470.232 expedida en Ansermanuevo Valle en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante escritura pública número 0300 de fecha 29 de Diciembre de 2023, suscrita ante notaria única del círculo de Ansermanuevo Valle y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Ansermanuevo Valle con NIT 800.100.532-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **GABRIELA TABORDA DE GALVIS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 29.152.107 de Ansermanuevo (Valle) quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar el valor del contrato de la referencia, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.** previas las siguientes consideraciones: **a)** *Que, a través de comunicación oficial del 8 de mayo de 2026, la Supervisora solicitó debidamente sustentada la necesidad de realizar una adición en valor al contrato aquí mencionado y manifiesta que*: *1. Que el contrato a adicionar se está ejecutando de forma satisfactoria. 2. El valor a adicionar es la suma de veinticuatro millones quinientos mil pesos M/cte ($ 24.500.000,00). 3. Se deja constancia que el valor que se pacta adicionar del contrato, no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de que trata el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993.* **d)** *Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal y se encuentra certificada mediante Certificado de Disponibilidad No. 0000336 de mayo 12 de 202 por valor de veinticuatro millones quinientos mil pesos M/cte ($ 24.500.000,00)* para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta adicional. **c)** *Que el presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas*: **CLAUSULA PRIMERA**: *Modificar la cláusula segunda de la comunicación de aceptación de la oferta la cual quedará así: VALOR: El valor del contrato será la suma de* ***($73.523.000.00) M/Cte****, correspondientes a la suma de* ***($49.023.000.00) M/Cte****, del presupuesto inicial, más la suma de* ***($24.500.000.00) M/Cte.*** *de la presente adición en valor.* **CLAUSULA SEGUNDA:** *Modificar la cláusula tercera de la comunicación de aceptación de la oferta, la cual quedará así: La erogación*

del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000072 expedido el 20 de enero de 2026 y 0000336 de mayo 12 de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista deberá, con el presente contrato modificatorio, tramitar las modificaciones a las garantías establecidas en la cláusula sexta del contrato electrónico formalizado mediante. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás disposiciones del contrato continúan iguales.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.